

## MEMORANDO SG-007-2022

Para: **Lic. Carolina Nolasco**  
Oficial de Información Pública

De: **Abg. Carlos Roberto Reyes**  
Secretario General



Asunto: **Convenios Interinstitucional suscritos**

Fecha: 29 de abril 2022

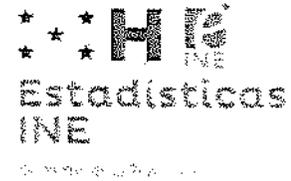
---

Por este medio y en cumplimiento a los Lineamientos de Verificación de los Portales de Transparencia, le informo que en cuanto a:

### 1. ACUERDOS INSTITUCIONALES

En el mes de abril se suscribió una Carta de Entendimiento entre el Programa Mundial de Alimentos y el INE en fecha 19 de abril del año 2022. Así como un Convenio de Cooperación técnica y financiera entre la Asociación de Visión Mundial (World Visión) y el INE, en fecha 20 de abril del año 2022. Se adjunta copia íntegra de los mismos.

Atentamente,



## CARTA DE ENTENDIMIENTO

Cooperación y asistencia técnica entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y Programa Mundial de Alimentos (PMA)

### 1. ANTECEDENTES

El Programa Mundial de Alimentos (PMA), un organismo internacional establecido mediante resoluciones conjuntas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, actuando a través de su oficina en Honduras, trabaja para el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible #2 cubriendo con sus programas 18 departamentos del país, brindando una amplia respuesta para apoyar a las poblaciones vulnerables a satisfacer sus necesidades humanitarias inmediatas. Las actividades del PMA se centran en mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, fomentando la buena nutrición, resiliencia y restauración de los medios de subsistencia para abordar las causas profundas del hambre.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es la instancia gubernamental en Honduras que tiene el mandato de coordinar la producción confiable y oportuna de los distintos agregados estadísticos oficiales que debe generar el Sistema Estadístico Nacional para que sirvan de referentes a los distintos miembros de la sociedad encargado de ejercer la administración del Estado y de los distintos recursos con que cuenta el país para el logro del bienestar socio económico de la población.

Durante los últimos años, las poblaciones vulnerables en Honduras han sufrido un impacto fuerte en la seguridad alimentaria y nutricional, a causa de la pandemia COVID-19, afectaciones

**A. SON RESPONSABILIDADES DEL PMA LAS SIGUIENTES:**

- Brindar asistencia técnica al INE en estudios de Seguridad Alimentaria Y Nutricional (SAN), análisis de módulos de SAN y generación de datos.
- Realizar talleres sobre las metodologías, manuales e instrumentos para el estudio de seguridad alimentaria y nutricional con personal del INE y otros interesados.
- Cuando sea requerido, el PMA destinará financiamiento para implementación de estudios específicos con el INE, en cuyo caso se deberá realizar por medio de un Acuerdo adicional a la carta de entendimiento, para establecer las especificaciones y el presupuesto asignado para la realización de los estudios.

**B. SON RESPONSABILIDADES DEL INE LAS SIGUIENTES:**

- Brindar asistencia técnica al PMA en estadística y su interpretación, muestreo y cartografía, en estudios de interés para ambas partes.
- Realizar talleres, según sea requerido, sobre estadística y su interpretación, muestreo y cartografía, con el personal de PMA y otros interesados.
- Contribuir con estadísticas oportunas y robustas de población, seguridad alimentaria, nutrición, migración, población dedicada al rubro agropecuario u otros rubros, y otras estadísticas relacionadas a SAN.

**C. ACCIONES DE AMBAS PARTES**

- Establecer reconocimiento institucional por medio de la visibilidad y acreditación del INE y del PMA para toda colaboración en informes, estudios y publicaciones en conjunto.
- Acordar el intercambio de datos en temas que sean de interés para ambas partes.

**4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

De conformidad con la presente carta de entendimiento, cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidos los derechos de patente, marcas registradas, derechos de bases de datos, derechos de autor, diseños y secretos comerciales) desarrollado como resultado de esta Carta, si lo hubiere, pertenecerá a ambas Partes. Cualquier publicación o difusión de los resultados relacionados con el estudio deberá reflejar la propiedad de ambas partes.

Ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

punitivos. Las Partes deberán acatar el laudo emitido como resultado de dicho arbitraje como como resolución final toda dicha Disputa. El idioma del procedimiento será el español.

## 7. DISPOSICIÓN FINAL

Salvo disposición contraria a esta carta de entendimiento, las disposiciones se aplicarán a la colaboración en virtud de al Convenio Marco del PMA con el Gobierno de Honduras y esta Carta de Entendimiento. En fe de lo cual, los Representantes de ambas instituciones legalmente autorizados, suscriben la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual tenor y vigencia en los lugares y fechas que se indican a continuación.

Con nuestras firmas formalizamos los objetivos que queremos alcanzar y en fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos la presenta carta de entendimiento, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) del mes de abril del año 2022.



**STEPHANIE HOCHSTETNER**

Directora Y Representante

Programa Mundial De Alimentos (PMA)

Honduras



**JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional De Estadística (INE)

Honduras

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN  
MUNDIAL HONDURAS (WORLD VISION)**

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **0703-1967-00237** actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.19-2022**, con fecha 26 de Enero del año 2022 autorizado por la Ley para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, quien en lo sucesivo se denominará “**EL INE**” y, **JORGE ISAUL GALEANO ROSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero en Ciencias Agrícolas, con Identidad **No 0801-1976-00126** Director Ejecutivo de la Asociación **VISIÓN MUNDIAL** Honduras, nombrado mediante Acta Junta Directiva en Sesión Extraordinaria clave **JD-VVVH-AF- 17-4** y Resolución No 6, 23 de marzo de 2017, quien en lo sucesivo se denominará “**VISIÓN MUNDIAL**”, ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA**:

**CONSIDERANDO:** que la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL**, trabaja en la ejecución de programas técnicos y proyectos de cooperación internacional, en el marco de la protección de la niñez, la reducción de trabajo infantil, la promoción de derechos laborales y la promoción del empleo decente especialmente de jóvenes y grupos de especial vulnerabilidad y otros temas vinculados a la promoción de derechos.

**CONSIDERANDO:** que la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL** es responsable de la implementación del proyecto **USDOL IL-26259-14-75-K** denominado “**Futuros Brillantes**”, el cual es desarrollado en el marco de la ejecución de las Recomendaciones del Tratado de Libre Comercio (**CAFTA-DR** por sus siglas en inglés), mismo que se ha venido desarrollando durante los últimos 6 años con resultados satisfactorios de acuerdo con las evaluaciones externas independientes del proyecto.

**CONSIDERANDO:** que **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, es un órgano técnico autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Poder Ejecutivo, creado mediante decreto número 86 2000 del Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de esta entidad, la producción de estadísticas nacionales oficiales, mismas que se deben de efectuar de forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa común.

**CONSIDERANDO:** que dentro de dicho decreto de creación se le atribuye la facultad de ejecutar o coordinar la generación de datos mediante investigaciones estadísticas, en particular desarrollar investigaciones orientadas a la medición y previsión del comportamiento de las principales variables socioeconómicas y demográficas del país, así



5. Promover espacios de coordinación entre los equipos técnicos de ambas instituciones.
6. Coadyuvar la realización de actividades de alcance local, regional y nacional a través de sus procesos de investigación correspondientes.
7. Designar un enlace de comunicación y trabajo conjunto de parte de **EL INE** que será el interlocutor con **VISIÓN MUNDIAL** para el alcance de los objetivos convenidos.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE VISIÓN MUNDIAL**

1. Asignar recursos desde el Proyecto Futuros Brillantes para desarrollar la encuesta nacional sobre trabajo infantil en Honduras 2022-2023.
2. Acompañamiento técnico en la definición del alcance de la encuesta nacional sobre trabajo infantil en Honduras y su diseño metodológico; a través del staff de visión mundial o contratación de especialistas para este fin
3. Brindar asistencia técnica especializada en derechos laborales, Trabajo Infantil, Gestión estratégica y otros temas de interés, a través de Contratos de Consultoría de corta o larga duración según se determine la necesidad y acuerdo entre las partes.
4. Apoyar con actividades de fortalecimiento de capacidades y de gestión gerencial de **EL INE** a través de los funcionarios de planta y equipos de proyecto de **VISIÓN MUNDIAL**, quienes estarán a disponibilidad de **EL INE** en el marco estratégico de acción convenido entre ambas instituciones.
5. Desarrollar en conjunto con los funcionarios designados de **EL INE**, procesos de difusión, sensibilización, visibilidad y generación de conocimiento en las temáticas producto de las investigaciones realizadas.
6. Designar un enlace de comunicación y trabajo conjunto de parte de **VISIÓN MUNDIAL** que será el interlocutor con **EL INE** para el alcance de los objetivos convenidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: SELECCIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS:**

Con el fin de asegurar alta calidad en el perfil profesional de las asistencias técnicas provistas por "**VISIÓN MUNDIAL**", se conformará un comité de selección entre un representante de ambas instituciones. Es entendido que, una vez seleccionado el Consultor, Equipo o Empresa, los controles de uso de tiempo son responsabilidad del contratante, en este caso, **VISIÓN MUNDIAL**, sin menoscabo del apoyo que **EL INE** pueda facilitar para el correcto uso del tiempo de contratación.

En este marco, para asegurar productos de alta calidad y con especificaciones técnicas precisas, **EL INE** colaborará con los requerimientos y/o bases de licitación o concurso público, cuando así proceda, para la prestación de servicios de asesoría y compra de suministros, en común acuerdo con **VISIÓN MUNDIAL**. El proceso de concurso y adjudicación será responsabilidad de **VISIÓN MUNDIAL** en consulta con **EL INE**, conforme las políticas y lineamientos aplicables tanto internos como de los donantes.

**CLÁUSULA NOVENA PRIMERA: RECIPROCIDAD.**

Cada una de las partes firmantes del Convenio se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades

**CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

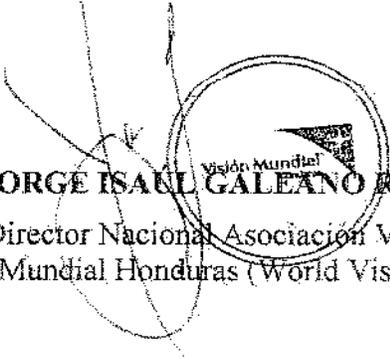
En el marco de este convenio Sobre los derechos de propiedad intelectual, que pueden incluir derechos de bases de datos, derechos de autor, publicaciones registradas, que se desarrollen o concreten como resultado de esta cooperación técnica y financiera, pertenecerán a ambas partes: así como difusión de informes y datos deben reflejar la propiedad de ambas partes. Manteniendo ambas partes el régimen de confidencialidad en referencia a las normativas de protección de datos de personas naturales y jurídicas conforme lo establece la ley, así como a las prerrogativas de derechos de la Niñez.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS Y ANTICORRUPCIÓN**

Cada una de las partes firmantes del Convenio se comprometen al fiel cumplimiento de las políticas y salvaguardas estipuladas en la presente clausula y que forman parte integral del convenio.

Con nuestras firmas formalizamos los objetivos que queremos alcanzar Y En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 20 días del mes de abril del año 2022.

  
  
**JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística

  
  
**JORGE ISAUL GALEANO ROSA**  
Director Nacional Asociación Visión  
Mundial Honduras (World Visión)